

ACUERDO N° 010-2023-CM-MDH/C.

Haqira, 20 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 17 de febrero del 2023; la solicitud de apoyo del Administrado Eloy Laura Castillo, en calidad de Presidente de la Comunidad de Laupay; el Informe N° 0024-2023/AC/MDH de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable del Área de Almacén; la Opinión Legal N° 019-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Iossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre solicitud de donación de material,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, **“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”;**

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;**

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, mediante solicitud de apoyo de fecha 30 de enero del 2023, el administrado Eloy Laura Castillo, en calidad de Presidente de la Comunidad de Laupay; solicita alcantarillado para tres lugares de la carretera de Laupay, tubo desagüe amarillo y malla raschel de 100 metros;

Por lo que, mediante Informe N° 0024-2023/AC/MDH de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable del Área de Almacén; quien informa sobre la solicitud de los bienes materiales e insumos, en respuesta a la solicitud de la Comunidad de Laupay, quien si cuenta con los bienes solicitados, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ALCANTARILLA	1
02	TUBO DESAGUE	1
03	MALLA RASCHEL DE 100 METROS	1

Que, mediante Opinión Legal N° 019-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco; opina que corresponde determinar en sesión de concejo lo solicitado por el señor Eloy Laura Castillo, presidente de la Comunidad de Laupay;

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 03-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la Donación de Materiales en favor de la Comunidad Campesina de Laupay, conforme al Informe N° 0024-2023/AC/MDH;

Por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la Donación de los saldos de materiales en favor de la Comunidad Campesina de Laupay, conforme al Informe N° 0024-2023/AC/MDH;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la DONACIÓN de saldos de materiales a favor de la Comunidad Campesina de Laupay, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ALCANTARILLA	1
02	TUBO DESAGUE	1
03	MALLA RASCHEL DE 100 METROS	1

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de DISPONER al Área de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en su informe, mediante Acta de entrega o documento similar, y las áreas competentes efectuar el control y seguimiento. Asimismo, al momento de la entrega de los saldos de materiales deberá comunicarse al presidente de la Comisión Permanente de Proyectos de Inversión Pública y Obras, para fines de verificación y fiscalización. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al Área de Almacén la notificación del presente Acuerdo a los donatarios.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
.....
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE